



Decreto que promueve la cultura de la **SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA**

Se expide en Colombia el Decreto 2766 de 2013 que reglamenta la Ley 1502 de 2011 a partir de la cual se promueve la cultura de la Seguridad Social, se establece la Semana de la Seguridad Social y se implementa la Jornada Nacional de la Seguridad Social.

Mediante la Ley 1502 de 2011 se declaró de interés general el estímulo, la educación, el fomento y la apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social, bajo la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, la precitada Ley estableció la Semana de la Seguridad Social en Colombia, siendo asignada a la última semana del mes de abril de cada año, en honor

al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, norma mínima en materia de seguridad social.

De igual forma, implementó la Jornada de la Seguridad Social teniendo como referente el programa “Seguridad Social para Todos”, estrategia regional que adelanta el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad – CIESS-, con el apoyo de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social – CISS-, de la Asociación Internacional de Seguridad Social – AISS- y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS-.





En desarrollo de la normatividad en cuestión y teniendo en cuenta el especial interés del Estado en el fomento de una cultura cívica en la población colombiana que desarrolle los postulados de la Protección Social, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió junto con los Ministerios del Trabajo, Educación Nacional y Cultura Nacional, en días pasados el decreto 2766 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1502 de 2011 con el fin de promover la cultura de la Seguridad Social y materializar el cumplimiento de las responsabilidades que enmarcan dicha norma.

De esta manera, mediante esta disposición se crea la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social como el máximo órgano de dirección, coordinación y seguimiento institucional para la articulación de programas que promuevan la Seguridad Social, la cual estará integrada por los Ministros de Salud y Protección Social, Trabajo, Educación Nacional y Cultura Nacional y podrán asistir como invitados representantes de entidades públicas y privadas y demás personas, cuyo aporte estime la Comisión puede ser de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, la Comisión contará con una secretaría técnica encargada de articular las políticas e iniciativas que surjan con el fin de facilitar la operatividad de la misma y promover los mecanismos de toma de decisiones.

El decreto establece igualmente dos obligaciones especiales para el Ministerio de Salud y Protección Social: la primera consiste en la adopción del documento “Plan de la Cultura de la Seguridad Social

en Colombia” que se constituirá como el referente para la realización de las actividades académicas como la Jornada Nacional por una Cultura de Seguridad Social; y la segunda relativa a la obligación de dar los lineamientos y orientaciones para que los entes territoriales y las instituciones de educación preescolar, básica y media incorporen dentro de los programas educativos, y en los procesos de formación, los principios de la seguridad social y garanticen su participación activa dentro de la Semana de la Seguridad Social.





Por último, el decreto reglamenta lo referente a la Semana de la Seguridad Social y dispone que la Comisión Intersectorial de Seguimiento determinará los lineamientos sobre los cuales se deben desarrollar los eventos establecidos en dicha semana y de manera particular consagra la realización de actividades como encuentros académicos, difusiones y capacitaciones en los principios de la

seguridad social tanto en el sector educativo como a trabajadores y empleadores, realización de acuerdos con entidades públicas y privadas para la socialización de los principios de la seguridad social y la realización de actividades culturales y artísticas que permitan una sensibilización en la población sobre la importancia de la seguridad social.

Conclusión

Si bien la semana de la Seguridad Social había sido previamente implementada mediante la Ley 1502 de 2011, el presente decreto constituye un loable avance por concretar los esfuerzos en materia de promoción y fomento de una cultura de la Seguridad Social en Colombia de manera que sea promovida desde los ámbitos educativos, laborales y sociales.

Hay que recordar que desde las disposiciones de la Ley 1502 de 2011, las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores, las organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas, tienen la obligación de ejecutar en el ámbito de sus competencias acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social, para lo cual este decreto y la Comisión que mediante él se conforma, consolidan una estructura abierta, determinando lineamientos claros con el fin de avanzar en la concienciación de los principios y valores que orientan la seguridad social, para construir un sistema y una sociedad más incluyente

y justa partiendo del reconocimiento de que la seguridad social debe ser lograda por la cooperación del Estado y el individuo como se predica de vieja data en el Plan Beveridge. De esta forma, la semana de la Seguridad Social no se establece solamente como un evento de tipo académico, sino que facilita la participación activa de la población de modo que se promuevan propuestas y con ello se fortalezcan y diseñen políticas públicas que permitan avanzar en la promoción y universalidad de la Seguridad Social incorporándose como una cultura cívica en la que participamos todos los colombianos desde los ámbitos sociales, educativos, laborales y familiares, reconociendo que somos sujetos de derechos pero que también tenemos obligaciones y responsabilidades frente al sistema de seguridad social y frente a la sociedad.

Consulte la norma en el siguiente link:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/NOVIEMBRE/28/DECRETO%202766%20DEL%2028%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202013.pdf>